

VERBAL

Radicación: 68689 31 89 001 2021 00048 00

Al Despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente proveer.

San Vicente de Chucurí (S), 14 de junio de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO  
Secretaria

## JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

En auto del pasado 19 de abril se tuvo como dirección notificación del demandado LUIS MARIO COBOS MACIAS la aportada por el demandante [abogadoluis17@hotmail.com](mailto:abogadoluis17@hotmail.com), ordenándole realizar las diligencias a dicha dirección.

El apoderado de demandante como prueba de la notificación, allega unas capturas de pantalla (archivos 140 y 141 del expediente) que son ilegibles.

Por lo anterior, se le requiere al profesional a fin de que aporte de manera legibles la prueba de las diligencias realizadas, en las que deberá tener en cuenta adjuntar el acuse de recibo, necesario para tener como válida la notificación y poder realizar el conteo de términos respectivo.

Así mismo, en auto del 16 de marzo, se ordenó la repetición de las notificaciones a **CARLOS ORLANDO COBOS MACIAS, DORA INES COBOS BOHADA, LUBIN COBOS BOHADA y OLGA LUCIA COBOS BOHADA.**

En cumplimiento, allega el apoderado del demandante unas certificaciones de la empresa INTERAPIDISIMO en las que se indica: "dice contener DOCUMENTOS". Además, se allegó un archivo contentivo de unas copias de la demanda y anexos junto con el auto admisorio, todas ellas con un sello en el que se lee "copia cotejada con original", sin que haya certeza a cuál de las diligencias pertenecen dichas copias. Sumado a todo lo anterior y pese a habérselo advertido en anterior providencia, no se le indica en el escrito remisorio a cada demandado los términos de la notificación (traslado, cuando se entendía surtida, que debía comparecer mediante apoderado).

Los demandados mencionados no contestaron la demanda, ni constituyeron apoderado.

Así las cosas, se ordena repetir (en debida forma) las notificaciones de **CARLOS ORLANDO COBOS MACIAS, DORA INES COBOS BOHADA, LUBIN COBOS BOHADA y OLGA LUCIA COBOS BOHADA**, con el fin de evitar futuras nulidades.

**NOTIFÍQUESE.**

Firmado Por:

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del 17 de junio de 2022 en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

**Reynaldo Antonio Rueda Rojas**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo**  
**San Vicente De Chucuri - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56cf86b910706b2054c9e0015e12bcea48bfaede8cb30e1fc82d3a8961e5991c**

Documento generado en 16/06/2022 08:39:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**